



Estado Plurinacional de Bolivia  
*Asamblea Legislativa Departamental de Potosí*

RESOLUCIÓN No.012/2021

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

**VISTOS:**

Los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 277 establece que: "El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias (...)"

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", el Art. 30 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que: El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por dos órganos 1) Una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias (...)"

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental en su Art. 6 (Atribuciones de la Asamblea Legislativa Departamental) Núm. 11 señala: que es atribución de la Asamblea Legislativa Dictar Resoluciones, minutas de comunicación y declaraciones.

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental el Art. 30 parágrafo I, establece: La Plenaria es la instancia superior de deliberación y decisión de la Asamblea Legislativa Departamental, conformada por el total de Asambleístas, todos iguales en jerarquía, deberes, obligaciones y derechos. Ejercen las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y el presente Reglamento.

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental en su Art. 31 Numeral VI, señala: son atribuciones del Plenario de la Asamblea, lo dispuesto en el Reglamento y en particular: Aprobar y/o rechazar Resoluciones, Minutas de Comunicación, Declaraciones, Homenajes, Recomendaciones o Peticiones, de temas de su competencia y vinculantes en el departamento, las que estarán dirigidas a cualquier institución pública y/o privada de su jurisdicción.

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental en su Art. 122 establece: que las Resoluciones de la Asamblea Legislativa Departamental, son obligatorias en el marco y ejercicio de las competencias y atribuciones de la Asamblea.





Estado Plurinacional de Bolivia  
*Asamblea Legislativa Departamental de Potosí*

Que, en Sesión Extraordinaria, de fecha treinta (30) de abril del año en curso, el mismo que una vez instalada y puesta en consideración el orden del día, se dio lectura al proyecto de Resolución de Reconocimiento a los Asambleístas de la A.L.D.P. del Periodo Legislativo 2015-2021, misma que una vez puesta en consideración, del Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, fue aprobado por mayoría de los asambleístas presentes.

**POR TANTO:**

La Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Reglamento General de la Asamblea Departamental y demás disposiciones legales en actual vigencia.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero. - RECONOCER A LOS ASAMBLEÍSTAS DEPARTAMENTALES POR SU IMPORTANTE LABOR EN BENEFICIO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ DURANTE EL PERIODO LEGISLATIVO 2015-2021.**

**Artículo Segundo. -** Disponer la entrega del Reconocimiento conferida y una copia de la presente Resolución a los miembros de Directiva y Comisiones de la A.L.D.P. :

**DIRECTIVA**

Sr. Rogelio Mamani Almendras  
Sr. Justo Gutiérrez Acchura  
Sra. Rita Salvatierra Bautista  
Sr. Oracio Aramayo Tolaba  
Sra. Elizabeth Veizaga Llanos

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y SISTEMA ELECTORAL.**

Sra. María Eugenia Bassagoitia  
Sra. Adela Farfán Laime  
Sr. Valeriano Gabriel Vargas

**COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO.**

Sra. Teresa Flores Días  
Sra. Eva Navarro Mamani  
Sra. Martina Gerónimo Colque  
Sra. Petrona Martínez Choque





Estado Plurinacional de Bolivia  
**Asamblea Legislativa Departamental de Potosí**

**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

Sr. Antonio Flores Oña  
 Sr. Felipe Santillán Calvimontes  
 Sr. José Flores Nicolás  
 Sra. Miriam Vargas Peláez

**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS.**

Sr. Henry Ramírez Aramayo  
 Sr. Raúl Terceros Coyo  
 Sra. Segundina Guzmán Aguilar  
 Sra. Julieta Tola Paqui  
 Sr. Henry Prospero López Álvarez

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO SOCIAL.**

Sra. Lidia Colque Laura (+)  
 Sr. Ronald Garabito Condori  
 Sra. Nilda Flores Ticona  
 Sra. Rosse Mary Fernández  
 Sra. Nancy Torrez Villapuma

**COMISIÓN DE MINERÍA, INDUSTRIALIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.**

Sra. Marcia Flores Choque  
 Sra. Teodora Consuelo Maizares  
 Sra. Rufina Coca Soliz  
 Sr. León Quentasi Canaza

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiún años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
 H. Rita Salvatierra Bautista  
 SECRETARIA  
 Asamblea Legislativa del Gobierno  
 Autónomo Departamental de Potosí

  
 H. Elizabeth Veizaga Llanos  
 2do. VOCAL  
 Asamblea Legislativa del Gobierno  
 Autónomo Departamental de Potosí

  
 Rogelio Mamani Almendras  
 PRESIDENTE  
 Asamblea Legislativa del Gobierno  
 Autónomo Departamental de Potosí

  
 Lic. Justo Gutiérrez Acchura  
 VICE PRESIDENTE  
 ASAMBLEA DEPTAL. DE POTOSÍ

  
 H. Graciano Aramayo Tola  
 1er. VOCAL  
 Asamblea Legislativa del Gobierno  
 Autónomo Departamental de Potosí